

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000014

RESOLUCION No. 94-2-1-13 0003167

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima PAPELERA NACIONAL S.A.;

QUE el señor Ing. Agr. Germán González Londoño, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ramón Jiménez Carbo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento capital de la compañía PAPELERA NACIONAL S.A. por SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRÉS, dividido en SEIS MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL acciones de DIE SUCRÉS cada una; y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley del Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de febrero de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/HVC/JI.-
EXP. No. 3680-61

Queda inscrita la presente Resolución a foja 22.601, número 2.905 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25.881 del Repertorio. Guayaquil, Agosto veinte i cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

010000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.058 y 4.436 del Registro Mercantil de 1.961 y 1.966, respectivamente; 6.603, 10.962, 9.097 y 8345 del Registro Industrial de 1.974, 1.977, 1.978 y 1.979, en su orden; 14.040, 13.003, 11.248, 11.266, 22.071 y 21.258 del Registro Industrial de 1.982, 1.980, 1.985, 1.985, 1.988 y 1.989, respectivamente, 31.303 y 31.319 de igual Registro de 1.990, 31.081, 20.686 y 13.966 del Registro Industrial de 1.991, 1.992 y 1.993, en su orden al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte i cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil